

SUSPENSIÓN DEL REGISTRO DE INSTALADORES

Se les comunica a todos los instaladores de gas natural y postulantes a instaladores de gas natural que, la División de Supervisión Regional viene realizando supervisiones periódicas a fin de verificar el cumplimiento del Reglamento de Registro de Instaladores de Gas Natural, aprobado mediante Resolución N° 030-2016-OS/CD (en adelante, el Reglamento); por lo que, en caso se verifique algún incumplimiento se procederá con la aplicación de la inhabilitación del Registro de conformidad con lo establecido en el numeral 6.9 y numeral 18.1 del mencionado Reglamento.

Cabe mencionar que se han detectado casos de presentación de documentación e información falsa en los trámites relacionados con el Registro (como inscripción, renovación, modificación de datos, cancelación, etc.), en cuyos casos se ha procedido con la suspensión inmediata del Registro y la denuncia penal correspondiente.

También, se han recibido denuncias sobre falsificación de firmas de los usuarios. En caso se compruebe la responsabilidad del instalador se procederá a la suspensión inmediata del Registro y la denuncia penal.

Asimismo, se les recuerda que el uso del Portal de Habilitaciones es obligatorio por lo que se procederá a la suspensión del Registro en caso se detecte el no uso o el uso erróneo del mismo.

Viernes 25 de mayo de 2018

División de Supervisión Regional